



Ministerio del Interior
Subsecretaría del Interior
División Administración y Finanzas



APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA "GASTOS DE ELECCIONES", AÑO 2009 A LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LINARES.

RESOLUCION EXENTA N° 9693

**SANTIAGO, 02 DICIEMBRE 2009.
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, la glosa N° 07 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, la Resolución Exenta (I) N° 8479 de fecha 29.10.09 y lo solicitado por la Gobernación Provincial de Linares, mediante Oficio N° 1438 de fecha 02.12.09.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCION: GOBERNACION PROVINCIAL DE LINARES

MONTO: \$400.000.-

IMPUTACION PRESUPUESTARIA : 05 .01 .01. 24. 03 .006
"GASTOS PARA ELECCIONES" del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior" para el año 2009.

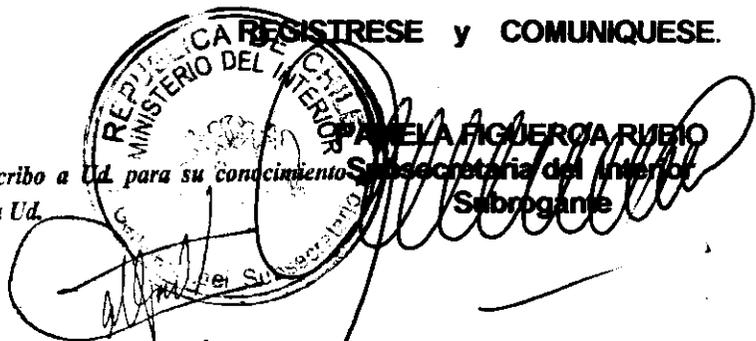
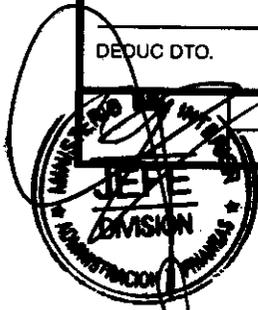
FINALIDAD: Suplementa fondos autorizados por Resolución Exenta N° 8479 de fecha 29.10.09, para financiar la contratación de servicios de transporte colectivo de carácter terrestre, marítimo y lacustre, en lugares aislados y apartados de los lugares de votación, donde no existan recorridos regulares o éstos sean insuficientes para cubrir la demanda, con el objeto de proporcionar en forma gratuita el traslado de personas desde sus lugares de origen hasta los locales donde les corresponde sufragar, como asimismo el regreso a sus hogares, durante el día 13 de diciembre del presente año. Debe otorgarse la máxima difusión a la comunidad, municipalidades, parlamentarios y otras entidades, sobre las localidades, horarios y recorridos disponibles contratados, adoptando los procedimientos de control para verificar el número de viajes efectuados, horarios de los mismos, número estimado de pasajeros transportados y otros antecedentes que permitan cancelar posteriormente el cobro por este concepto. Estos servicios deberán ser licitados y el pago de los viajes efectivamente realizados se efectuará en el mes de Enero, con cargo al Presupuesto del año 2010. Con cargo a estos recursos no podrán cancelarse servicios de transporte interprovinciales, o de localidades ubicadas fuera del país.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2, de la Resolución N° 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial del 17.01.2004.

RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del período.

2. Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior

OGS/VBM/ADA
Distribución:
Gobernación Prov. de Linares
Div. Adm. y Finanzas
Oficina de Partes